DICTAMEN N° 03 /2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL HRE, IPS ENCARNACIÓN, HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN Y DISTINTOS PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

VISTO:

El memo remitido por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa, donde manifiesta los requerimientos urgentes de la Séptima Región Sanitaria en cuanto a la necesidad de construcción y adecuación de sectores en el HRE y el IPS de Encarnación, Hospital Pediátrico Municipal y varios puestos de salud dentro del Departamento de Itapúa; en el cual se expresa la urgencia del caso por el hecho de encontrarnos ante una EMERGENCIA SANITARIA, a fin de implementar todas las estrategias de prevención ante la situación emergente y así salvaguardar la salud de la población itapuense.

Que conforme se manifiesta la unificación del sistema de salud a nivel departamental conlleva la reestructuración de distintas áreas que componen cada uno de los centros de salud que se encontrarán activos para el combate de esta pandemia por COVID-19. Dentro de las áreas que deberán ser adecuadas ante las necesidades surgidas a partir de la unificación del sistema de salud se encuentran el área de urgencias y maternidad del HRE, el área de urgencias del IPS, áreas de necesidad en el Hospital Pediátrico Municipal y adecuación de aquellos puestos de salud que se encuentren en condiciones para poder albergar a pacientes respiratorios a fin de poder asistir las necesidades de toda la población departamental.

CONSIDERANDO:

Que la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 fue decretada por el Poder Ejecutivo de la República del Paraguay.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones a través de la Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19, pone a disposición de las Entidades del Estado las herramientas necesarias, a través de la Contratación Por Vía de la Excepción con Difusión posterior invocando la causal "urgencia impostergable".

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 33 inciso "g" dispone que las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

Que, nos encontramos ante una situación de extremada urgencia, pues el virus del COVID-19 es sumamente contagioso, donde los números de casos pueden dispararse en cualquier momento, con lo cual resulta necesaria la construcción y adecuación de las distintas áreas de las Instituciones Sanitarias que por la unificación del sistema de salud requieren de una reingeniería para poder ofrecer de manera eficaz un servicio a la población.

POR TANTO:

En estas condiciones de extremada urgencia sanitaria y por los fundamentos expuestos más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, recomienda la Contratación por Vía de la Excepción para la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL HRE, IPS ENCARNACIÓN, HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN Y DISTINTOS PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

Encarnación, 06 de abril del año 2020.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Eva Irene Lapierre Kokes
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa